



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 396/23**

Sucre, 10 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota 09 de agosto de 2023, la CONCEJAL Lic. Luz Melisa Cortés, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar del "PRIMER ENCUENTRO DE LÍDERES DE BANCADAS DE COMUNIDAD CIUDADANA C-A", que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del 16 al 18 de agosto del 2023, haciendo constar que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por su persona, con el fin de no generar ningún gasto o perjuicio económico al Concejo Municipal de Sucre (adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de agosto de 2023, realizada en la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito - 7, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Concejala: Lic. Luz Melisa Cortés, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el "PRIMER ENCUENTRO DE LÍDERES DE BANCADAS DE COMUNIDAD CIUDADANA C-A, que se realizará del 16 al 18 de agosto de 2023; en instalaciones del Colegio de Economistas, ubicado en la Avenida Marcelo Terceros Banzer No. 745, Barrio Sirari.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Concejala: Lic. Luz Melisa Cortés, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el "PRIMER

S.O.086/23
R.A.M. N° 396/23
CI-2056
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ENCUENTRO DE LÍDERES DE BANCADAS DE COMUNIDAD CIUDADANA C-A, que se realizará del 16 al 18 de agosto de 2023; en instalaciones del Colegio de Economistas, ubicado en la Avenida Marcelo Terceros Banzer No. 745, Barrio Sirari; haciendo constar que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por la impetrante, conforme señala en su nota de 09 de agosto de 2023, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.086/23
R.A.M. Nº 396/23
CI-2056
Fs. 2